

#6157

61/12074

Junio 11/53

Ley por medio de la cual
se suprime el apartado b)
del párrafo IV del artículo
24 de la Ley sobre Se-
guros Sociales No. 1896, del
30 de diciembre de 1948, mo-
dificada por la Ley No. 3141,
del 11 de Dic. de 1957.-

7 Pizas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

03112

11 JUN 1953

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un Proyecto de Ley mediante el cual se suprime el apartado b) del párrafo IV del artículo 24 de la Ley sobre seguros Sociales No. 1896, del 30 de diciembre de 1948, modificada por la Ley no.3141, del 11 de diciembre de 1951.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rgh.

81112074



EL CONGRESO NACIONAL

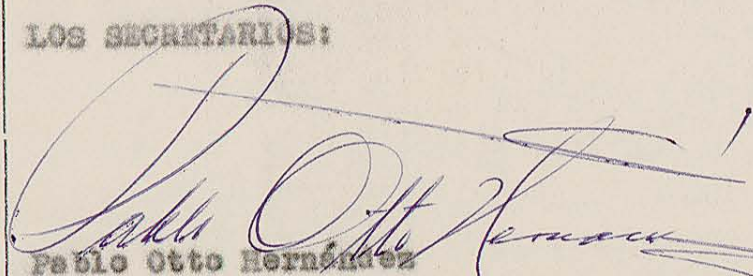
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

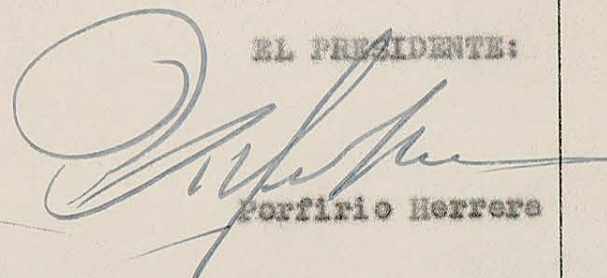
UNICO.- Queda suprimido el apartado b) del Párrafo IV del artículo 24 de la Ley sobre Seguros Sociales, No. 1696 del 30 de diciembre de 1948, modificada por la Ley No. 3141 del 11 de diciembre de 1951.

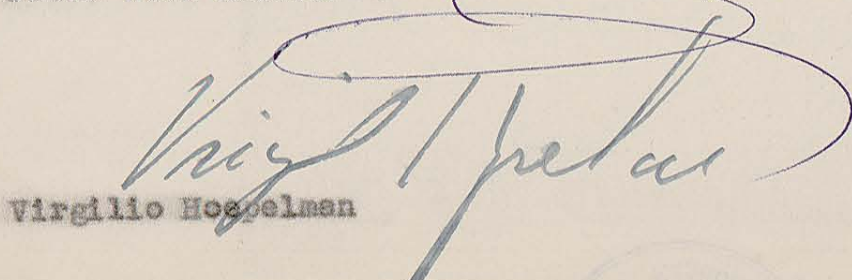
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:


Pablo Otto Hernández

EL PRESIDENTE:


Porfirio Herrera


Virgilio Hoepelman

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



DOMINICANA LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio 112 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Junio 1953

[Handwritten signature]

AYUDANTE DE SECRETARIA.
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

[Handwritten initials] 53

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Junio 11, 1953.-

00882
Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3112, de fecha 11 del mes en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se suprime el apartado b) del párrafo IV del artículo 24 de la Ley sobre Seguros Sociales No. 1896, del 30 de diciembre de 1948, modificada por la Ley No. 3141, del 11 de diciembre de 1951.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

8112075


Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Junio 11, 1953.-

00681
General
Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se suprime el apartado b) del párrafo IV del artículo 24 de la Ley sobre Seguros Sociales No.1896, del 30 de diciembre de 1948, modificada por la Ley No. 3141, del 11 de diciembre de 1951.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

11/12/53



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

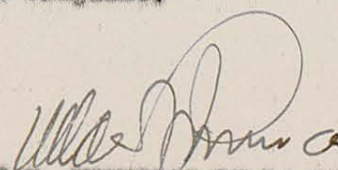
UNICO.— Queda suprimido el apartado b) del párrafo IV del artículo 24 de la Ley sobre Seguros Sociales, No. 1896 del 30 de diciembre de 1948, modificada por la Ley No. 5141 del 11 de diciembre de 1951.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Pdo.) Norfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Pdos.) Pablo Otto Hernández
Virgilio Hoepelman

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.


H. DE J. TENREIRO DE LA CORDERA
Presidente


JULIO A. CABRIN
Secretario


JOSÉ GARCÍA
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



34. LEGISLATURA *Quel de 1953*
REGISTRADA AL No. *182*

en el folio..... del libro letra *L*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos ejemplares

interlineales

Ciudad Trujillo, *11* de *enero* de *1953*

Alfredo de los Olivos del Sandoval
Alcalde de las Oficinas del Senado

[Faint signature]



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21496

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de junio de 1953

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 601 de fecha 11 de junio en curso, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se suprime el apartado b) del párrafo IV del artículo 24 de la Ley sobre Seguros Sociales No. 1896, del 30 de diciembre de 1948, modificada por la Ley No. 3141, del 1 de diciembre de 1951, ha sido promulgada el 14 del corriente, y registrada con el Núm. 3581.

Le saluda muy atentamente,

Rafael F. Bonnelly,
Secretario de Estado de la Presidencia

rfb
am/pr

P/12706